29

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE Nº 0446/99.

Ref.: MARIA AZUCENA MONTENEGRO (CABO)
E/ Reclamo.-

DICTAMEN Nº 182/99.

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

1) Vienen a este organismo asesor las presentes actuaciones, en las que la Cabo María Azucena Montenegro efectúa reclamo por licencia anual correspondiente al período 1997; considerando que:.

a fs. 3 obra solicitud de licencia de la interesada correspondiente al período 1996;

a fs. 4 obra Resolución s/nº de la Comisaría de La Adela, donde se le concede la licencia solicitada, desde el 31/01/98 al 19/02/98;

2) Esta Asesoría Letrada de Gobierno no coincide con los términos del dictamen de la Asesora Letrada Delegada de Jefatura de Policía, ya que si bien al dictarse el acto administrativo cuestionado en el referido dictamen, por el que se otorga la licencia mencionada no se tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto 2280, -en cuanto a que según lo informado por el Departamento Personal no existe pedido de postergación de esta segunda fracción del período 1996-, esta inobservancia formal no puede implicar la pérdida del beneficio, toda vez que ésta ha sido solicitada en tiempo y forma, y se dictó en consecuencia la resolución de enero de 1.998, haciendo lugar a lo peticionado.

Por las razones expuestas, correspondería que se corrigiera la imputación de las licencias devengadas en los períodos posteriores, y se le informe a la interesada sobre los períodos que le restan usufructuar.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 5 de marzo de 1999.
MG

PROVINCIA DE LA PAMPA * ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO *

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABOGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE